



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para llevar a cabo continuación de la 2° audiencia de trámite.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.017-00040-00.

DEMANDANTE: NELLY POSADA.

DEMANDADO: COLEGIO MIXTO DEL CONCORD.

**ASUNTO QUE SE TRATA.**

Considerando como antecedente que la audiencia segunda de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPLSS, iniciada el pasado seis (6) de julio de hogano, tuvo que ser suspendida luego de haber transcurrido más de tres horas, atendiendo la deficiente señal de internet por parte del apoderado judicial de la parte demandante que imposibilitaba una adecuada práctica de la misma, en tanto que se presentaba constante interferencia, se entrecortaba la imagen y la voz; retorno y doble voz y que en esa oportunidad no se logró evacuar la totalidad de las pruebas decretadas, se señaló para su continuación la del día de hoy 15 de julio de 2021, la cual, atendiendo los mismos problemas no se pudo realizar, pues, el apoderado de la parte demandante no logró tener una buena conexión de internet, circunstancia que atendiendo la garantía del debido proceso y derecho de defensa de la parte demandante en la evacuación de pruebas, se consideró pertinente su aplazamiento.

Atendiendo lo anterior, y tratándose de un proceso radicado en el año 2017, en aras de brindar celeridad al mismo, se hace un llamado de atención y requerimiento a los apoderados judiciales de las partes, para que en la próxima fecha que se señale para el efecto, y cumpliendo con el protocolo y demás acuerdos del CS de la Judicatura, previamente hayan solucionado los problemas de conectividad, o se trasladen – de ser necesario- a otro lugar, donde el fluido de dicha señal sea optimo, igual circunstancia debe extenderse a los testigos pendientes, so pena de aplicar las consecuencias procesales de tal inconsistencia; circunstancia que deben superarse, pues, no resultaría admisible reprogramar si nuevamente se presenta la misma.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día 29 de julio del 2021 a las 08:30 a.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo **2° audiencia de trámite y juzgamiento** contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

**TERCERO: REMÍTASE** el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

**CUARTO: ENVÍESE** oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

JP

**Firmado Por:**

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Rad. 2.017-00040-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03e808ef48cd7a0801c66405fd8be18b96fe0120df0efe365760e236a473662a**

Documento generado en 15/07/2021 08:53:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**